

Quito.

ECUADOR.

EL INDEPENDIENTE EN LA

REDACCION ANONIMA.

SALDRA A LUZ EL 1, 10 Y 20 DE CADA MES.

AÑO I.

Esmeraldas, Febrero 10 de 1895.

Número 14.

EL INDEPENDIENTE.

DIGNO PROCEDER.

El distinguido Señor Doctor Don Manuel Nicolás Arizaga á quien tuvimos el honor de exhibir como candidato para la Senaturia por esta provincia, acaba de dar una brillante prueba de patriotismo é independencia firmando un escrito que le honra altamente y que nos da una ocasion más para recomendar á nuestro elegido, haciendo valer la sinceridad con que nos fijamos en hombres cuya honorabilidad y energia son prenda segura de felicidad para los pueblos que les confian su representacion en las Cámaras.

Hé aqui el documento á que aludimos

Señor Juez 2º de Letras:

En este momento se me hace la notificación del auto cabeza de proceso pronunciado por Ud. con el objeto de descubrir á los autores y cómplices del crimen vergonzoso perpetrado con la bandera nacional en el traspaso del buque de guerra chileno «Esmeralda» al Japon; auto en el que Ud. ha tenido á bien nombrarme *defensor de oficio de los que aparecieron culpables.*

Como tengo para mí que la tal fórmula de juicio iniciado por Ud. no pasa de ser una inepticia más, de las que abundan en este desventurado asunto, por cuanto el autor y cómplices del crimen infame que se trata de pesquisar, no son, ni pueden ser otros, que el mismo personal del Gobierno, los Cónsules y el Gobernador

que han intervenido en el negocio, para cuyo juzgamiento es Ud. incompetente, conforme al art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se me hace preciso manifestar á Ud. que por mi parte, no me presto á representar papel alguno en la farsa que se pretende llevar á cabo, con el loco intento de aplacar la justa exasperación del sentimiento nacional.

Por lo demás, si Ud. insiste en acatar la iniciativa de la Corte Superior, la que á su vez obedece á lo ordenado por el Ministro Fiscal de la Suprema, en virtud del ofuscamiento y la desmoralización causados por el inaudito escándalo; debo expresar á Ud., sin ambages, que motivos de delicadeza personal, superiores para mí, en este momento, á todos los deberes profesionales, me obligan á excusarme de aceptar el cargo que Ud. se ha servido confiarme.

Yo sé muy bien que, no sólo por la unánime opinión de célebres Jurisconsultos, sino aun por la de los teólogos moralistas, como Alávide, Belarmino, Suárez, Tomás de Aquino y Alfonso María de Ligorio, todo abogado, tiene obligación de patrocinarse á cualquier reo; pero la causa de mi justa é irrevocable determinación es la siguiente, que no dudo ha de aceptar Ud. como suficiente para la excusa.

Hace días que se susurra, en algunos círculos políticos de este puerto, la falsedad de que soy autor, ó uno de los autores del Manifiesto del ex-Gobernador Sr. Caamaño, relativo á la infracción materia del juicio; falsedad que, no obstante el conocimiento de las personas á que se refiere, que la vuelve inaceptable, sigue

corriendo con insistencia, que denuncia el ánimo de causarme desprestigio inmerecido. Se agrega á esta circunstancia, la de que mi familia tiene deudo con la de aquel señor lo que no he olvidado en los momentos de adversidad, y que ahora me haría, acaso, aparecer, ante los mal intencionados, más bien como *defensor oficioso*, que como *defensor de oficio*.

Por último, en la crisis por la que atraviesa el país, en este momento histórico, si bien he reprobado sinceramente, como el que más, el desdoloroso abuso cometido con la sagrada enseña de nuestra nacionalidad, según lo expresado con absoluta franqueza, delante de autoridades y de simples ciudadanos; me he abstenido, no obstante, de intervenir en manifestaciones ruidosas de partidatismo.

Presupuestos tales antecedentes, si yo tuviese la debilidad de aceptar el cargo de defensor de los presuntos reos del atentado que se quiere pesquisar, de modo tan inadecuado; yo mismo contribuiría á que el vulgo inconsciente, eco de gratuitos enemigos, ó de patriotas equivocados, se cebase en mi honra que estimo sin hipérboles de rutinas, mil veces más que la existencia, y que anhelo legar incólume á mis hijos, tal cual la heredé del honrado ciudadano cuyo modesto nombre llevo con orgullo. Sírvase, pues, darme por excusado del odioso cargo en referencia, teniendo en consideración que, en caso contrario, estoy resuelto á cerrar mi estudio de Abogado por grandes que sean los perjuicios que se me ocasionen, y si esto no es bastante, á quemar mis títulos y aun expatriarme,

BIBLIOTECA NACIONAL ECUADOR

para ponerme al amparo de la columna.

Es justicia &

M. N. Arizaga.

Documentos como éste son una preciosa muestra que unida á la renuncia condicional de los principales empleados de esta provincia, que publicamos en nuestro número anterior, tienen que ocupar un lugar preferente en la Historia de la Patria, la cual sabrá hacer cumplida justicia á sus autores.

Colaboración.

CENTENARIO DE SUCRE.

(Continuación)

«La distancia aumenta todo prestigio;» y esto no adolece de inexactitud, puesto que al decurrir infatigable de los tiempos, entre las medianías que creen igualar al genio saltando por sobre los dominios de la razón, se destaca más y más la sombra augusta del Hombre que, en llegando por ventura á perder de vista la esperanza, no dejaba por ello de encontrarla en lo desconocido, hundiendo la mirada en las llanuras de Cundorcunca y descubriendo en ellas la profética visión que su alma guiaba.

Un escritor de elevado timbre ha dicho que la prudencia en las grandes circunstancias es una debilidad y, en otra ocasión, que un sentimiento, por más dulce que sea, no prevalece jamás sobre una situación, más esto á ser exacto, debe estar subordinado á una aplicación sobre manera general, apoyando por tanto con lógica irresistible nuestros conceptos, ya que las acciones todas del Gran Mariscal, particulares aún, nos lo manifiestan siempre sobrepasando el límite de lo común. Llega pues, hasta la notoriedad que con su prudente energía sabía imponerse al vehemente entusiasmo de sus valientes, disolviendo con sola la autoridad serena de su presencia Juntas de Oficiales Generales que, en el ardor febril por el combate, trataron de interrogarle porqué se retardaba el de Ayacucho; ni menos ignora nadie que las más ejemplares expansiones de excelcitud de su espíritu excepcional, se hicieron sentir, más que nunca, por sobre lo propicio de la situación.

Mas quédese aquí esto; y á fin de prevenir la posible suposición de que estas pobrecitas líneas, expresión sincera de un franco patriotismo, pretendan el carácter de apuntes para la apología del Grande Hombre, en todos los tonos escrita y á porfía repetida por las plumas de renombrada talla, nos concretaremos al objeto que ha impulsado la presente publicación

Si en el Pichincha y el Guayas, y donde quiera que respira un pecho republicano, alienta una llama de entusiasmo que ha de hacerse ostensible en formas reales con mayor ó menor solemnidad para la celebración del fausto día, obvio pues, parece, así lo entendemos nosotros por lo menos, que la sociedad de Esmeraldas, pundonorosa y cumplida en todas ocasiones, patriota siempre, imponiéndose sobre las agrupaciones políticas de todo género, debe organizar un Comité que la represente y acuerde todas las providencias que juzgare de oportuna; siquiera sea para rehuir al vilipendio que arroja á la faz de los pueblos que lo merecen la nota vil de ingratos y descreídos con que suelen tildarlos la cultura y la civilización.

Escribimos con fé en el óbolo generoso del I. Municipio, los magistrados todos del Gobierno, las entusiastas matronas del país y preferentemente en la juventud, (ah juventud! sola tu memoria imprimé en el alma mía un estremecimiento que se vierte por los ojos!) foco viviente del entusiasmo, personificación noble del estímulo, elocuente perspectiva del porvenir, empuje irresistible de lo grande, emblema anticipado en que balancea dulcemente Patria y Libertad; fé tenemos en que no aceptará la nota de ironía acerba con que la estarían señalando por siempre sus hermanas de redención, mirándola para abajo.

A. C.

DOCUMENTOS OFICIALES.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR. REUNIDOS EN CONGRESO.

CONSIDERANDO:

1.º Que la industria agrícola es una de las fuentes de riqueza pública, que es deber de la Representación Nacional allanar los obstáculos que pudieran detener su pronto desarrollo:

2.º Que las plantaciones de café, algodón, añil, vides, van extendiéndose y generalizándose en las provincias de la República á beneficio del decreto legislativo

del año 1847 que las eximió de toda contribución,

DECRETAN:

Arr. 1.º Se prorroga por treinta años más la exención del pago de toda contribución que concede el decreto legislativo de 18 de noviembre de 1847, al café, algodón, olivos, vides, cáñamos, seda y otras plantaciones nuevas que se establecieren en la República.

2.º Se exonera á los cultivadores de las plantaciones citadas en el artículo anterior del servicio militar, del trabajo subsidiario y de todo impuesto personal, nacional ó municipal.

3.º Por lo que respecta al diezmo, tendrá lugar la exención, previo acuerdo de las autoridades civiles y eclesiásticas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento.

Dado en Quito Capital de la República, á quince de noviembre de mil ochocientos setenta y cinco. — El Presidente del Senado, Julio Sáenz. — El Presidente de la Cámara de Diputados, Pablo Bustamante. — El Secretario del Senado, Alejandro Rivadeneira. — El Diputado Secretario, José J. Estupiñán.

Palacio de Gobierno en Quito, noviembre 16 de 1875. — Ejecútese. — José J. Eguiguren. — El Ministro de Hacienda, R. Pólit.

Crónica general.

NOS es gratísimo publicar el saludo que sigue:

Señor Gobernador de la Provincia de Esmeraldas

Señor:

Los suscritos atacameños procedentes de padres libres por la Patria y la República legada por quienes supieron sacrificarse por ella, nos cabe la honra de saludaros hoy en conmemoración del primer centenario del nacimiento del Inmortal Mariscal de Ayacucho General Don Antonio José de Sucre.

Recibid señor esta respetuosa salutación que os hacemos como un tributo rendido al homenaje y méritos del Gran Mariscal.

Atacames, Febrero 3 de 1895.

El Teniente Político, Camilo García. El Teniente Político Suplente, Fernando Bastidas. El Juez 1.º Civil Suplente, F. Luciano Bass. El Juez 2.º Civil, Roberto Figueroa. El Juez 2.º Civil Suplente, Lotario Bastidas. El Sbtte. de Infantería de Milicia, Pedro Bass T. El Sbtte. de Milicias, Herculano Bone. El Institutor, Joaquín Narvaez. Pompilio Sosa, Mariano Lozano, Ricardo E. Plaza, Agustín Cruel, Hipólito Bone, Luis Cruel, Pedro Cruz.

BUENA NUEVA. — Próximamente debe llegar á este puerto un vapor norte americano que ha salido de San Francisco de California el 15 del ppto. y que va á establecer su carrera entre Guayaquil y éste puerto, tocando en todos los puertos de México, Centro América, Colombia y Ecuador, y para lo cual debe haber cambiado su bandera en Panamá por el tricolor colombiano, con el objeto de hacerse

mos acercador á la estimación de nuestro comercio.

* * *

JUSTICIA.— A pesar de la falta de itinerarios de la Compañía Inglesa y de todos los inconvenientes que ella le presenta al comercio, es un deber de estricta justicia reconocer que el distinguido caballero Mr. James Henderson Capitán del vapor «Manavís» se esfuerza por cumplir lo mejor que puede con el itinerario que debía corresponderle á su buque y hace cuanto está á su alcance por satisfacer las exigencias de los pasajeros y embarcadores de nuestra costa.

Empleados como el Capitán Henderson, hacen olvidar con sus buenas maneras y atenciones, todas las trabas y abusos de la compañía de vapores, que cada día aumenta el valor de sus fletes y pasajes y establece nuevas rómoras y dificultades.

* * *

SENSIBLE.— Sabemos que por dos veces se ha arrancado la línea telegráfica del río y por consiguiente ha quedado cortada la comunicación, cuando ya ábamos á darnos el gusto de conversar por telégrafo con nuestros amigos de La Tola, pues, la línea está muy cerca de ese importante y simpático pueblo.

Parece que se ha pedido á Guayaquil el alambre necesario para renovar el que atravesaba el río, ojalá llegue cuanto antes para que se restablezca el servicio en esta ciudad, porque la oficina colocada en Tachina es una positiva rómora y el servicio será sumamente imperfecto.

* * *

VIRUELAS.— Se nos informa que este terrible flajelo no sigue propagándose y eso es debido sin duda al empeño y actividad con que ha procedido el Municipio para aislar á los atacados de la epidemia.

Nos congratulamos de poder recomendar el atinado proceder del Ayuntamiento y nos felicitamos de participar la despedida de la peste que tan seriamente nos amenazaba.

Remitidos.

SUBSIDIARIO

No podemos pasar en silencio el procedimiento incorrecto del rematista del citado ramo don Luis Clavijo, quien á todo hijo de vecino quiere elzarse para sacarle el tan odioso impuesto.

Varios ciudadanos honrados y de orden, venimos siendo víctimas del tal rematista, quien sin previa presentación del recibo ó exigencia personal de pago, de la manera más exabrupta son demandados ante los jueces civiles ó de paz de esta parroquia, tan sólo mediante citación del Alguacil.

El art. 490 del Código de E E Civiles enseña la manera y forma como deben sustanciarse las demandas verbales, una vez que el asentista Clavijo no puede ejercer la jurisdicción coactiva, y por consiguiente no ha lugar al pago de costas de las temerarias demandas.

Ojalá que el producto del ramo antes indicado tenga estricta inversión para el fo-

mento de la instrucción pública en este Cantón, algo descuidada por los Concejos Municipales que han venido sucediéndose.

Esmeraldas, Febrero 14 de 1895.
Casos Contribuyentes.

Denuncias de Bosques.

SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

De conformidad con la Ley de 22 de Octubre de 1875 y el decreto ejecutivo de 4 de Febrero de 1889, relativos á la explotación de bosque nacionales, solicito á U S se sirva concederme permiso para explotar una zona de éstos en el río Quinindé jurisdicción de la parroquia de San Mateo, desde su desembocadura hasta el río «Dogola» por ambas márgenes.

Para comprobar mi nacionalidad, acompaño en fs. 2 útiles la información sumaria que se requiere según la Ley y expongo con juramento que la zona á que me refero no se halla ocupada por otro ecuatoriano; que no soy agente simulado de ningún empresario ni compañía extranjera; que no procedo con fraude de otro descubridor de riqueza vegetal; y por último que la explotación será de caucho, tagua, maderas, piquigua, &c.

Es justicia &
Federico Figueroa.

SR. JUEZ 1º CIVIL.

Federico Figueroa ante Ud. digo: que se sirva mandar comparecer á los testigos de la lista adjunta, para que bajo la gravedad del juramento, declaren conforme al interrogatorio siguiente;

1º Digan su edad y generales.
2º Expresen también como es cierto que me conocen y de consiguiente si soy ecuatoriano.

Practicadas que sean éstas diligencias, sírvase devolverme originales para el uso que me convenga.

Es justicia &
Federico Figueroa.

Esmeraldas, Enero 25 de 1895, á las 3 p. m.

Practíquese como solicita la parte, y hecho, devuélvase.

Rumbea.

Acto continuo cité con el decreto anterior al solicitante, en persona y firmé Lo certifico.

Rumbea.

Figueroa.

Inmediatamente se hizo presente ante el despacho el señor W. Daniel Ruiz á quien se le tomó juramento en la forma legal, lo hizo según derecho, y expuso: á la

1ª Que es mayor de edad y sin generales: á la

2ª Que es cierto el contenido de la pregunta. Leída que le fué esta su exposición en ella se afirmó y ratificó y

firmó: lo certifico.

E. Rumbea

W. Daniel Ruiz

Acto continuo se mandó comparecer al despacho al señor Juan A. Checa, á quien se le tomó juramento en legal forma, y siendo para que declare expresamente: á la

1ª Que es mayor de edad y sin generales de ley: á la

2ª Que es cierto el contenido de la pregunta. Leída como le fué esta su exposición en ella se afirmó y ratificó y firma con el juez que certifica.

E. Rumbea.

J. A. Checa.

Gobernación de la Provincia.

Esmeraldas, Enero 31 de 1895.

Habiendo cumplido el peticionario con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º incisos (a) (b) (c) (d) del Decreto Reglamentario de la Ley de Explotación de Bosques, publíquese esta solicitud en el periódico que se edita en esta ciudad debiendo pagar el recurrente los gastos de impresión. Fijense los carteles en esta capital y en la cabecera de la parroquia á cuya jurisdicción pertenece la zona solicitada.

Ricardo Cornejo.

A. C. Donsdebés.
Srio.

SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA:

SEÑOR:

Amparado por la ley de 22 de Octubre de 1875 y al decreto ejecutivo de 4 de Febrero de 1889, relativos á la explotación de bosques nacionales, solicito de su autoridad se sirva concederme derecho de explotar una zona de bosques en el estero de «Viche» desde «Cuba arriba» siendo sus linderos Sapayo por abajo y cabeceras del Cuba arriba, 400 hectáreas por ambas márgenes del citado estero.

Para conseguirlo presento en una foja útil una información de testigos que comprueban mi nacionalidad, diligencia que prescribe el referido decreto ejecutivo y de conformidad con el mismo expongo con juramento: 1º que la zona en la cual trato de explotar no se halla ocupada por otro ecuatoriano; 2º que no soy agente simulado de ningún empresario ni compañía extranjera; 3º que no procedo en fraude de otro descubridor de riqueza vegetal; 4º que la explotación será de caucho, maderas, tagua y piquigua; 5º que la extensión de la zona es poco más ó menos de unas cuatro leguas cuadradas.

Es justicia que pido, comprometiéndome á cumplir con todas las prescripciones de la ley de la materia á este respecto.

Esmeraldas, 14 de Enero de 1895.
José Campaín.

SEÑOR JUEZ CIVIL.

José Campain, ante Ud. respetuosamente comparezco y dije: que por convenir á mis intereses se ha de servir hacer comparecer á su despacho á las personas de la lista adjunta, para que bajo la gravedad del juramento respondan al interrogatorio siguiente:

1º Si me conocen y si les corresponden las generales de ley.

2º Si saben que soy ecuatoriano y que como tal estoy actualmente desempeñando destino público.

Hecho que sea, pido se me devuelva originales para hacer el uso que me convenga.

Esmeraldas, Enero 9 de 1895.
José Campain.

Practíquese la diligencia que solicito el interrogante, y hecho que sea, devuélvase.

Avila

En la misma fecha cité con el decreto anterior al señor José Campain en su persona y firmó. Lo certifico.

Avila
Campain

Acto continuo hice comparecer ante este juzgado al señor Manuel Antonio Calderón, quien juramentado en legal forma y con arreglo al interrogatorio que precede, dijo: á la

1ª Que lo conoce y que no le comprende las generales de ley; á la

2ª Que es cierto el contenido de la pregunta. Leída que le fué su declaración, se afirmó, ratificó y firma con el juez que certifica.

Eliceo Avila
M. A. Calderón

Acto continuo hice comparecer ante este juzgado al señor J. Antonio Piloso quien juramentado en legal forma; con arreglo al interrogatorio, que precede, dijo: á la

1ª Que no le comprende las generales; á la

2ª Que es cierto el contenido de la pregunta. Leída que le fué su declaración se afirmó, ratificó y firma conmigo el juez que certifica.

Eliceo Avila
J. Antonio Piloso
Gobernación de la Provincia.

Esmeraldas, Enero 14 de 1895.

Habiendo cumplido el peticionario con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, incisos (a) (b) (c) (d) del Decreto Reglamentario de la Ley de Explotación de Bosques, publíquese esta solicitud en el periódico que se edita en esta ciudad, debiendo pagar el recurrente los gastos de impresión. Píjense los carteles en esta capital y en la cabecera de la parroquia á cuya jurisdicción pertenece la zona solicitada.

Ricardo Cornejo
A. C. Donschès,
Scrio.

AVISOS.

"EL INDEPENDIENTE"

CONDICIONES.

| | |
|--------------------|---------|
| Por trimestre..... | S. 0 80 |
| „ Semestre..... | „ 1 60 |
| „ Año..... | „ 3 20 |
| Número suelto..... | „ 0 10 |

REMITIDOS Y AVISOS.

| | |
|----------------------------------|----------|
| Una columna | S. 8 00. |
| Media „ | „ 4 00. |
| Cuarta „ | „ 2 00. |
| Tamaño menor | „ 1 00. |
| Cada palabra excedente | „ 0 01. |

TODO PAGO ANTICIPADO.

A LOS MARINOS.

Se vende un bote grande, cómodo, con todos sus aparejos inclusive vela &. propio para la pesca y comercio costanero en esta provincia.

En esta imprenta se darán informes al respecto y la persona con quien deben entenderse.

Esmeraldas, Febrero 8 de 1894.

IMPORTANTE.

En esta imprenta se necesita un muchacho que á mas de enseñarse el arte del tipógrafo, se le abonará su pequeño honorario por sus servicios personales.

El Regente.

AL PUBLICO.

Por convenir á mis intereses, honra y fama del nombre que llevo, y habiendo aquí otros individuos de mi mismo nombre y apellido, y entre ellos uno con la desgracia de ser criminal: véome precisado para ante el público que mucho respeto, ponerle al corriente, que desde esta fecha firmaré honrosamente á mas con el apellido de mi madre, para quedar así distinguido como Pedro Pablo Ortiz y Palacio.

Esmeraldas, Enero 30 de 1895.
Pedro P. Ortiz y P.

Doctor Alejandro Tello R.

MEDICO Y CIRUJANO.

Ofrece al público sus servicios profesionales.

Domicilio. — Casa de la familia Tello en el Malecón.

Esmeraldas, Enero 27 de 1895.

¡Escándalo, Escándalo!

Hago saber á mis favorecedores y al público en general que desde el 1º de Marzo próximo, pondré en realización mi establecimiento; ofreciendo por consiguiente vender mercaderías en estado flamante y de muy buena calidad á precios nunca vistos— ¡escándalo! Oportunamente debéis ocurrir antes que os quedéis sin parate advirtiendo que desde la fecha hago rebajas considerables.

Esmeraldas, Enero 29 de 1895.
Virgilio R. Guerrero

F SERVAT

AGENTE CONSULAR

DE LOS

E. E. U. U. DE AMERICA DEL NORTE.

Adolfo Schoenemann.

Esmeraldas. (Ecuador.)

COMPRA:

CAUCHO Y TAGUA

á los mejores precios,

y vende arroz chino de primera clase á ocho pesos quintal, en partidas de á cinco sacos.

Ocúrrase á la oficina, casa del Señor Carvajal, calle del Malecón.

"LA ESMERALDA"

La firma y dirección telegráfica de Don Ricardo H. Bueno, será: BUENRICH — Rioverde.

Servat & Dumarest.

AGENTES

DE

PLAYA DE ORO

MINING COMPANY.

Importadores, Exportadores y Comisionistas.

Compran Caucho, Cueros y Tagua é Importan toda clase de artículos.

IMPORTANTE.—En esta imprenta se compran estampillas usadas á los mejores precios. Se solicita agentes en el extranjero, dirigir la correspondencia á

Peter B. m.
Esmeraldas. (Ecuador)

Imprenta del Comercio.